N'Agustí García i Andrés, Secretario del Ayuntamiento de L'Escala (Girona),

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local el 4 de noviembre de 2026 acordó, entre otros, el siguiente acuerdo:
Exp. 2026/4663

Teniendo en cuenta el número de registro de entrada 17207, de fecha 29 de octubre de 2026, presentado por el Sr. Robert Huertas i Huertas, en nombre del colegio L'Esculapi de l'Escala, NIF: Q1700546C, mediante el cual solicita una subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal 2025 para la promoción de acciones de interés social, como el proyecto del Banco de Horas, que contribuirá a mejorar la integración de menores escolares de las familias más vulnerables de L'Escala durante el curso escolar 2026-2027.

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por el Técnico del área de Cultura y el Consejero de Fiestas y Entidades, fechado el 29 de octubre de 2026.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sobre subvenciones generales, se tratará de una subvención directa prevista nominalmente en los presupuestos municipales del Ayuntamiento de L'Escala para 2026 en el punto número 13.231.48900.04, Convenio Escolar de Esculapi, con una asignación presupuestaria por valor de 4.500,00 €, a favor del colegio L'Esculapi de l'Escala.

Dado que esta línea de subvenciones está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de L'Escala 2025-2027, aprobado en sesión plenaria el 28 de octubre de 2024, en el ámbito de servicios sociales.

Dado que el art. 28 de la Ley General de Subvenciones establece los acuerdos como instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominalmente en el presupuesto general, que deben establecer las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo dispuesto en esta ley.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de L'Escala y la escuela Esculapi de L'Escala aprobaron y firmaron un acuerdo el 12 de noviembre de 2025 para las anualidades de 2025 y 2026, para la promoción de acciones de interés social, como el proyecto Banco d'Hores, que contribuirán a mejorar la integración de menores escolarizados de las familias más vulnerables de L'Escala durante los cursos escolares 2025-2026 y 2026-2027 respectivamente; siempre que haya una asignación presupuestaria suficiente que esté vigente.

Dado que se cumplen las disposiciones de los artículos 37-42 de las Bases para la ejecución del presupuesto municipal para 2026 y la adopción de este acuerdo es responsabilidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación realizada por el Alcalde, mediante el Decreto Municipal nº 96, de fecha 6 de julio de 2023.

Que el beneficiario debe cumplir con todo lo contenido en el Acuerdo de Colaboración aprobado para tal fin, así como con las disposiciones de la Ley 8/2003, de 17 de noviembre,

Signatura 1 de 2 | Agustí Garcia Andrés | 05/11/2026 | SECRETARI
Signatura 2 de 2 | Josep Bofill Testart | 05/11/2026 | Alcalde

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	a2bb7c37b054459398fecbcb64a1486f001
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

sobre Subvenciones Generales, y que haya presentado documentos que demuestren estar al día con sus obligaciones fiscales ante Hacienda y el Ayuntamiento de L'Escala, así como con sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que el beneficiario no ha sido objeto de un expediente de reembolso de subvenciones y, por tanto, está al día en el pago de las obligaciones por este concepto.

Que consultó la Base de Datos Nacional de Subvenciones el 30 de octubre de 2026, la peticionaria no parece haber sido descalificada o sancionada; razón por la que puede recibir subsidios

Habiendo visto informes favorables emitidos por el Técnico de Subvenciones y la Oficina del Contralor Municipal, que aparecen en el expediente.

SE ACORDA:

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa 2026, por un importe de €4,500,00, a favor de la escuela l'Esculapi de l'Escala, NIF: Q1700546C, para la realización del proyecto Banco de Horas durante el curso escolar 2026-2027; así como la autorización y disposición de los gastos previstos en el Acuerdo de Colaboración Regulatoria y en el apartado presupuestario 2026.13.231.48900.04, Acuerdo Escolar Esculapi.

Segundo.- Facultad al alcalde para firmar los documentos necesarios para el tramitación y ejecución de los acuerdos previos.

Tercero.- Transferir estos acuerdos a la parte interesada y al área de servicios económicos para los fines correspondientes.

Cuarto.- Publicar los acuerdos previos en la Base Nacional de Subvenciones, en el Registro de Subvenciones y Subvenciones de Cataluña y en el portal de transparencia municipal.

Y para que conste, entrego este certificado con la aprobación del alcalde-presidente de la Corporación, en la fecha de la firma electrónica.

Visto y por favor,
EL ALCALDE

Josep Bofill Testart

EL SECRETARIO

Agustí Garcia Andrés

Signatura 2 de 2		
Josep Bofill Testart	05/11/2026	Alcalde

Signatura 1 de 2		
Agustí Garcia Andrés	05/11/2026	SECRETARI

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	a2bb7c37b054459398fecbcb64a1486f001
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ESCALA Y LA ESCUELA "L'ESCULAPI" PARA REGULAR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "BANCO DE HORAS" PARA FUNCIONES DE INTERES SOCIAL

La Escala, a 12 de noviembre de 2025

REUNIDOS

Por una parte, el Alcalde del Ayuntamiento de L'Escala, Sr. Josep Bofill Testart con DNI núm. 40595925M , actuando en nombre y representación de dicha institución, con NIF: P1706800H, y sede en c/Pintor Joan Massanet , 34-36 del municipio de L'Escala, de acuerdo a las competencias que le atribuye el artículo 21.1 b) yf) de la Ley 7/1985, de 2 de abril , reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 52.1 a) del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril , texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña; facultado por acuerdo de Pleno de 17 de junio de 2023.

Y por otra, el Sr. Robert Huertas y Huertas, con DNI núm. [redacted], director, actuando en nombre y representación de la Escuela "L'Esculapi" de L'Escala, con NIF: Q1700546C, y domicilio en la c/Teranyina,6B, del municipio de L'Escala

MANIFIESTAN

I. Que la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, como es el objeto de este Acuerdo es competencia municipal de conformidad con lo que figura en el artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de les Bases del Régimen Local.

II. Que el Ayuntamiento de L'Escala (en adelante, el Ayuntamiento) tiene dentro de sus objetivos programáticos procurar por una integración social, laboral y económica de todos sus aldeanos, poniendo especial cuidado en ayudar a aquellas personas que se encuentran en procesos de exclusión social, pobreza o marginación social.

III. Que ambas instituciones desean fortalecer los vínculos de coordinación y cooperación institucional que ya mantienen, para hacer más eficaz la atención a los menores de las familias más vulnerables de L'Escala, y muy especialmente de aquellas que se encuentren en riesgo o situación de pobreza y/o exclusión social.

IV. Que es voluntad de ambas entidades que todos los menores tengan la oportunidad de participar en todas las actividades del centro educativo en igualdad de condiciones, sin que la situación económica de su unidad familiar de procedencia suponga un impedimento.

V. Que, con el presente convenio, se dotan de unos recursos económicos que lo hace posible, siempre de acuerdo con el proyecto "Banco de horas" elaborado por la Escuela "L'Esculapi" y que se adjunta al presente convenio. En el proyecto se detalla la forma que adoptará la ayuda, implicando siempre la colaboración expresa de las familias.

VI. Que es voluntad de ambas partes mantener esta línea de colaboración mediante el mantenimiento de este acuerdo.

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	[redacted]
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

VII. Que ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para firmar el presente convenio de colaboración, y a dichos efectos suscriben los siguientes:

PACTOS

PRIMERO. - Objeto del acuerdo:
Que es objeto del presente acuerdo, establecer los términos de la colaboración y coordinación entre el Ayuntamiento de L'Escala y la escuela "L'Esculapi", para fomentar actuaciones de interés social, como el proyecto "Banco de horas" para las anualidades 2025 y 2026, cursos escolares 2025-2026 y 2026-2027 respectivamente, con el objetivo de:

a) Promover la igualdad de oportunidades entre los alumnos de la Escuela "L'Esculapi".

b) Contribuir a mejorar la integración de los menores de las familias más vulnerables, al poder participar en todas las actividades que organiza el centro.

c) Favorecer un vínculo de reciprocidad y colaboración entre los progenitores de los alumnos que participan del proyecto y el centro educativo, que repercutirá no sólo en sus propios hijos sino en todos los alumnos.

d) Contribuir a mejorar la percepción del centro escolar como de un espacio del que todos son responsables para mantener en condiciones tanto por parte de los alumnos como de las familias.

e) Establecer los mecanismos para la coordinación y el trabajo en red de los profesionales de ambas entidades. Revisar los circuitos de trabajo, si procede.

f) Regular la forma que adoptará la colaboración económica entre el Ayuntamiento de L'Escala y la Escuela "L'Esculapi" para el desarrollo del proyecto que se estipula en el presente acuerdo.

g) Fomentar nuevas sinergias en la colaboración y coordinación entre el Ayuntamiento y la Escuela "L'Esculapi".

SEGUNDO. - Compromisos de la Escala "L'Esculapi"
En el marco del presente acuerdo, la Escuela "L'Esculapi" se compromete a:

1) Destinar la cantidad económica recibida íntegramente a financiar el proyecto y las actividades y ayudas derivadas del mismo y recogidas en el presente documento.

2) Coordinarse y hacer seguimiento del proyecto y de las actividades que se llevan a cabo de forma conjunta con los profesionales del Área de Servicios Sociales designados por el Ayuntamiento de L'Escala. Será necesario determinar los beneficiarios conjuntamente.

3) Desarrollar el proyecto "Banco de horas" en los plazos estipulados en el presente convenio y de acuerdo con el proyecto presentado.

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	[redacted]
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

4) Durante el primer trimestre del Curso escolar objeto de la subvención se presentará la instancia solicitando el inicio del trámite para la aprobación del acuerdo regulador de la subvención correspondiente, a la que deberá ajustarse la siguiente documentación:

   - Fotocopia del NIF de la Asociación/Entidad beneficiaria.
   - Fotocopia del DNI/NIF del/de la representante de la entidad beneficiaria, así como documento acreditativo de la representación.
   - Memoria/proyecto de lo que se quiere realizar durante el año en curso para su aprobación por parte de la Corporación.
   - Adjuntar una Declaración jurada conforme cumplen cada uno de los requisitos que figuran en el art.13 de la Ley general de subvenciones para ser beneficiarios.
   - Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de L'Escala y Hacienda (si han transcurrido más de 6 meses desde la última entrega).
   - Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (si han transcurrido más de 6 meses desde la última entrega).
   - En el caso de actividades que impliquen el contacto habitual con menores, certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, de todas aquellas personas de la Entidad que tengan contacto habitual y directo con los menores.

   En el momento inicial, estos certificados pueden ser sustituidos por una declaración responsable en aquellas subvenciones donde la cuantía de la subvención no supere los 3.000 €, de acuerdo con el arte. 24.4 del RD 887/2006.

   También puede autorizarse expresamente en la solicitud para que el Ayuntamiento de L'Escala efectúe las consultas necesarias a la Agencia Estatal de Administración Tributaria ya la Tesorería de la Seguridad Social a efectos de comprobar que está al corriente de las sus obligaciones con estos dos organismos.

5) La justificación de la subvención concedida se hará al finalizar el curso escolar de aplicación objeto de la subvención, y a más tardar siempre antes del inicio del curso escolar siguiente; con la presentación de una Cuenta justificativa de la subvención concedida por el Ayuntamiento de L'Escala que incluya:

   - Una memoria de la actuación/proyecto justificativo del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Esta memoria deberá incluir una tabla Excel en la que constarán los siguientes datos: el nombre de los niños beneficiarios, del progenitor/a que realiza la actividad o contraprestación por el centro educativo, el tipo de prestación que se ha realizado, el nº. horas de trabajo que ha supuesto, la fecha o fechas en que se ha realizado la prestación, y el género de la persona que la ha prestado.
   - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
   - Copia de los documentos acreditativos de la relación de gastos: facturas, nóminas, certificados, etc. y de los pagos correspondientes.

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	[redacted]
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.
- Acreditar documentalmente la colaboración del Ayuntamiento de L'Escala en la publicidad de las actividades objeto de este acuerdo.
- Si procede, carta de pago de reintegro en el caso de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.

Esta documentación será imprescindible presentarla por importe igual o superior al de la subvención concedida. En caso de un pago parcial anticipado, no se podrá proceder al pago de la subvención restante hasta que la beneficiaria haya justificado adecuadamente como mínimo el importe total de la subvención concedida.

Se reducirá el importe de la subvención cuando los ingresos obtenidos superen el gasto efectivo.

Cuando el Ayuntamiento de L'Escala lo considere necesario, podrá solicitar la presentación de los originales de los gastos justificados.

En caso de que la entidad no justifique correctamente el/los pago/s recibidos deberá proceder al reintegro total o parcial de la subvención concedida, con la obligación de devolver los importes recibidos y el interés de demora correspondiente, si se en su caso, en los supuestos establecidos en el art. 37 de la Ley 38/2003, ya sea de motu propio o bien mediante expediente de reintegro.

6) De acuerdo con el artículo 31.9 de la Ley General de Subvenciones, podrán incluirse hasta el máximo del 10% de gastos de carácter general.

7) Hacerse cargo de todos los gastos y compromisos que se puedan generar que se deriven de la propia actividad.

8) Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de L'Escala en los medios que se utilicen para la promoción y difusión de la actividad subvencionada, en caso de que se realice, incluyendo el logotipo del Ayuntamiento.

9) La publicidad de cualquier evento que se pueda dar deberá ser conforme a lo previsto en la Ordenanza sobre Publicidad del municipio y en todo caso deberá ser adecuada para difundir la actividad y se repartirá de forma previa con suficiente antelación a la celebración de la misma, de forma que se optimice la difusión la difusión de ésta, evitándose los carteles de baja calidad. Una vez finalice deberá retirarse toda la publicidad en un plazo máximo de 5 días.

10) Los programas, proyectos, actividades y ayudas corresponderán a las anualidades 2025 y 2026, cursos escolares 2025-2026 y 2026-2027 respectivamente.

TERCERO. - Compromisos del Ayuntamiento de L'Escala:

a) Colaborar durante la vigencia de este acuerdo, al sostenimiento del proyecto “Banco de Horas”, las actividades y las ayudas que se deriven del mismo, según lo estipulado en el presente acuerdo, mediante las siguientes aportaciones económicas: Año 2025 y año 2026, cursos escolares 2025-2026 y 2026-2027 respectivamente, 4.500€/año.

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	[redacted]
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

b) Dado que la escuela “L'Esculapi” de l'Escala, vincula directamente a la subvención los gastos que generan el proyecto y las actividades previstas, podrá disponer del total de la subvención anticipadamente, de acuerdo con el art.34 de la Ley de subvenciones.

c) Hacer efectivas las aportaciones confirmadas y establecidas para cada objeto durante las diferentes anualidades, una vez haya sido aprobado por el órgano competente el proyecto a llevar a cabo efectivamente, exista disponibilidad presupuestaria suficiente en el presupuesto municipal de cada anualidad y, si procede, haya justificado la subvención total o parcialmente.

d) Coordinarse para establecer un protocolo de trabajo y coordinación entre profesionales de la Escuela “L'Esculapi” y del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento. A tal efecto se designará un técnico del Área de Servicios Sociales para coordinarse, en el día a día, con los responsables del proyecto “Banco de horas” de la Escuela “L’Esculapi”.

e) Crear un órgano de seguimiento del acuerdo con los representantes del Ayuntamiento y la Escuela “L'Esculapi” que se reúna periódicamente con el fin de realizar el seguimiento del proyecto, del grado de consecución de los objetivos, así como por promover las iniciativas adecuadas para mejorarlo, en su caso. Se reunirán 2 veces a lo largo del curso escolar.

CUARTO. - Compatibilidad
La subvención objeto de este acuerdo es compatible con cualquier otro tipo de ayuda, siempre que la suma de todos los ingresos vinculados al gasto subvencionado, ya sean subvenciones, tasas, precios públicos u otros ingresos, no sobrepase el coste total de la actuación subvencionada.

QUINTO. - Modificaciones
Una vez aprobado y firmado este acuerdo, únicamente se podrá modificar, por motivos sobrevenidos, que tengan relación directa y en sentido similar al que figura en el objeto del acuerdo, debidamente motivado y de común acuerdo por ambas partes.
A dichos efectos se deberá aprobar y firmar una adenda al acuerdo inicial en la que figuren los aspectos a modificar y, si procede, exista consignación presupuestaria suficiente para asumir los cambios pactados.

No se prevé la posibilidad de ampliaciones del plazo de justificación ni de ejecución, de manera que, una vez haya finalizado, si no se ha presentado la justificación, se hará el requerimiento oportuno para su presentación; y, si este no es atendido, se iniciará el procedimiento de revocación de la subvención concedida.

SEXTO. - Verificación y control:
En cualquier momento, los representantes de la Corporación pueden comprobar la gestión y el funcionamiento de todas las actividades subvencionadas.
Las cuentas justificativas que cumplan los requisitos establecidos por el Ayuntamiento de L'Escala se entenderán como documento suficiente para acreditar el destino de la subvención concedida.

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	[redacted]
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

Sin embargo, los beneficiarios están obligados a someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento de L'Escala y a cualquier otra actuación de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes, así como aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

SÉPTIMO. - Cualquier incumplimiento o demora en los compromisos anteriormente asumidos facultará a la otra parte para exigir su cumplimiento o para resolver el presente acuerdo, sin perjuicio de las actuaciones que puedan derivarse. Además, quedará expedita la reclamación por la posible concurrencia de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse.

OCTAVO. - El departamento de subvenciones será el responsable del expediente de subvenciones y se encargará de su tramitación, gestión y control del mismo; así como de solicitar todos los informes y documentación que se consideren necesarios para su tramitación.

NOVENO. - Vigencia del acuerdo:
Este acuerdo tendrá vigencia durante las anualidades 2025 y 2026, para los cursos escolares 2025-2026 y 2026-2027 respectivamente, y entrará en vigor al día siguiente de su formalización.

Se publicará el acuerdo de conformidad con el artículo 8 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DÉCIMO. - Extinción del acuerdo:
Al margen de los supuestos previstos en los pactos anteriores, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, serán de aplicación los motivos que, en cuanto a extinción y efectos de resolución de los acuerdos, se regulan en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

UNDÉCIMO. - Régimen jurídico:
Al presente Acuerdo le son de aplicación la Ley general de subvenciones y su Reglamento, los artículos 48 y siguientes de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de régimen jurídico del sector público y los artículos 108 y siguientes de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

DUODÉCIMO. - Aceptación de la subvención
Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este acuerdo por parte de las entidades firmantes.

DECIMOTERCERO. - Tratamiento de Datos personales
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, el

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	[redacted]
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

responsable del tratamiento deberá garantizar la seguridad de los datos personales que trata.

Por todo lo antes mencionado la Escuela "L'Esculapi" y sus posibles colaboradores participantes en las actividades derivadas de este convenio quedan expresa y específicamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y guardar estricto secreto sobre toda aquella información referida a datos de carácter personal que pudieran conocer como consecuencia del cumplimiento de los acuerdos del convenio. Estas obligaciones subsistirán incluso después de finalizar y extinguirse el acuerdo.

DECIMOCUARTO. - Jurisdicción competente:
Dada la naturaleza administrativa del presente acuerdo, para la resolución de cualquier conflicto derivado de su aplicación o interpretación que no pueda ser resuelto por las partes, será competente la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y por acuerdo de ambas partes, firman este acuerdo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento,

El Alcalde de L'Escala, El Director de la Escuela "L'Esculapi",

Josep Bofill Testart Robert Huertas Huertas

El Secretario municipal,

Agustín García Andrés

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	[redacted]
Url de validació	*https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp*
Metadades	**Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original**